



RESOLUCION No. 390=AD-89.

Lima, 03 de JUNIO de 1989.

Visto el Oficio N°103-89-CONSUDATLE, presentado por la Confederación Sudamericana de Atletismo;

CONSIDERANDO:

Que, la Confederación recurrente solicita autorización oficial para que su Presidente Sr. Vice Almirante A.P. Pedro J. Galvez Velarde y asistente Liliana Susana Galvez de Marquina asistan a los campeonatos sudamericanos y panamericanos de Atletismo a desarrollarse en las ciudades de Montevideo-Uruguay y Santa Fé-Argentina, los mismos que se realizarán del 15 al 26 de Junio de 1989,

De conformidad con el art.9°-numeral 12 y art.77° del Decreto Legislativo N°328-Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-ED-86; y con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional, Dirección Ejecutiva Nacional y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el viaje del Sr. Vice-Almirante A.P. PEDRO GALVEZ VELARDE Presidente de la Confederación Sudamericana de Atletismo y de la Asistente Liliana Susana Gálvez de Marquina a las ciudades de Montevideo-Uruguay y Santa Fé- Argentina, para que asistan a los campeonatos Sudamericanos y Panamericanos de Atletismo los mismos que se realizarán del 15 al 26 de Junio de 1989.

Artículo 2°.- De conformidad con el art.77° establecido por el Decreto Legislativo N°328 y reglamentado por el art.76° del Decreto Supremo N°07-ED del 13.03.86 los indicados dirigentes deportivos están exonerados de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N°22317 modificado por el art.2° del citado Decreto Legislativo N°209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Nros. 22317 y 24030.

Artículo 3°.- Los gastos que ocasione la Actividad precisada el Artículo 1° no afectará al Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 4°.- La presente Resolución no autoriza la adquisición de Moneda Extranjera en el mercado único de cambios en la mesa de negociaciones.

Artículo 5°.- La CONSUDATLE, deberá dentro de los 15 días de haber retornado los dirigentes deportivos, emitir su informe Técnico sobre su asistencia de la misma en los referidos eventos deportivos, indicando resultados. El incumplimiento de estas obligaciones originará que el Consejo Nacional del Deporte, no procese los próximos pedidos de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y Comuníquese,

ASA/CTI
FPV/jjh



[Handwritten Signature]
BERNARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte



Aut: Res: 390-AD-89
08-06-89

CONFEDERACION SUDAMERICANA DE ATLETISMO
OFICINA EJECUTIVA PERMANENTE
LIMA - PERU

INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE
Comité de Cooperación Técnica Internacional
07/06/89
RECIBIDO



Oficio N° 103-89-CONSUDATLE

Lima, 7 de Junio de 1,989

AFILIADAS

- ARGENTINA
- BOLIVIA
- BRASIL
- COLOMBIA
- CHILE
- ECUADOR
- GUYANA
- PANAMA
- PARAGUAY
- PERU
- SURINAM
- URUGUAY
- VENEZUELA

Señor
ANTONIO SANGIO ALCALDE
Director de Cooperación
Técnica Internacional del I.P.D.
Ciudad.-

De mi consideración:

Molesto su atención a fin de solicitar la Resolución correspondiente para viajar a Monte video-Uruguay y Santa Fe, Argentina en mi calidad de Presidente de la Confederación Sudamericana de Atletismo, Miembro de la IAAF a los Campeonatos - Sudamericanos y Panamericanos respectivamente.

Viajo acompañado de la Señora Liliana Susana Gálvez de Marquina quien se desempeñará como Secretaria.

El período de viaje comprende del 15 al 20 de Junio a Montevideo y del 20 al 26 a Santa - Fe.

Muy agradecido por su atención.

Atentamente,

[Signature]
Vice-Almirante A.P.
PEDRO J. GALVEZ VELARDE
Presidente



PJGV/rcp

Dirección Postal
Urb. Corpac
Calle 22 N° 160
LIMA, 41

Teléfono: 410796

Telex: 20221-PE IPD
GADITEC
LIMA - PERU

[Signature]
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
ANTONIO SANGIO ALCALDE
Director Nacional de Cooperación
Técnica Internacional
I.P.D.

